

Res. Nº 12 del CDC del 04/VII/2023 - Dist. 568.23 – DO pendiente

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EFECTIVOS GRADO 1 DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN

Art. 1 - En los concursos para proveer cargos docentes efectivos Grado 1 en la Escuela de Nutrición, se realizarán dos pruebas, una escrita y otra práctica. El aspirante que no alcance el 50% del puntaje (correspondiente a 10 puntos) en cada una de las pruebas, quedará eliminado.

Art. 2 – PRIMERA PRUEBA ESCRITA

Consistirá en una exposición escrita que demuestre conocimientos a un nivel adecuado para las tareas a desempeñar.

El tema de la prueba será sorteado de un temario previsto en las bases, compuesto de hasta 15 ítems.

El tiempo para realizar la prueba será de 2 horas.

Una vez culminado el tiempo de la misma, cada concursante la entregará al Tribunal, guardando este la prueba en un sobre cerrado y sellado con la firma del concursante y del Presidente del Tribunal.

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y la precisión en los conceptos o información manejada, el planteo de problemas aún no resueltos, así como el carácter didáctico y las referencias a disciplinas ligadas con el tema sorteado.

El tribunal podrá otorgar hasta un total de 20 puntos a cada concursante.

Art. 3 – SEGUNDA PRUEBA – PRUEBA PRÁCTICA

Tendrá por objeto la realización de un procedimiento, o la aplicación de una técnica o el estudio de una preparación, o la realización de un experimento, o la resolución de un problema o el manejo de una situación, eventualidades todas ellas que serán de índole corriente en la enseñanza de la Unidad Académica.

La elección de la prueba se realizará por sorteo a partir de un temario de no más de 10 temas.

Por cada tema se establecerá el tiempo asignado para su realización y para la presentación oral ante el Tribunal en pleno.

El orden en que cada concursante realizará su prueba se sorteará en el momento. El Tribunal apreciará particularmente el valor didáctico de la presentación, la fundamentación de lo realizado y la calidad de los resultados obtenidos.

La prueba tendrá un valor de hasta 20 puntos.

Art. 4 - Los temarios serán propuestos por la Unidad Académica correspondiente e incluidos en las bases, las que serán objeto de aprobación por parte del CDC a propuesta de la Comisión Directiva, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones delegadas cuando así se haya dispuesto.

Art. 5 - Los procedimientos se regularán por la Ordenanza para la provisión de cargos Grado 1 de la Escuela de Nutrición y el Estatuto del Personal Docente.

Art. 6 - Este Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" (art. 69 de la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República).